



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-89518446- -APN-SGRRHH#INCAA "ORDEN DE MÉRITO-CONVOCATORIA INTERNA- SEGUNDO LLAMADO"

VISTO el EX-2023-89518446- -APN-SGRRHH#INCAA del Registro del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias, los Decretos N° 1536 de fecha 20 de agosto de 2002, N° 214 de fecha 27 de febrero de 2006, N° 1032 de fecha 3 de agosto de 2009, N° 367 de fecha 4 de junio de 2021, N° 426 de fecha 21 de julio de 2022 y N° 178 de fecha 3 de abril de 2023; la Resolución Conjunta N° RESFC-2022-3-APN-SGYEP#JGM de fecha 20 de mayo de 2022, las Resoluciones INCAA N° 1127-E de fecha 10 de agosto de 2023 y N° 1180-E de fecha 16 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1032/2009 se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del personal del INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo General para la Administración Pública Nacional, homologado por Decreto N° 214/2006.

Que el Capítulo VIII del referido Convenio Sectorial establece en su artículo 26 que "el ingreso a la Carrera, la promoción a un nivel escalafonario superior...se realizará mediante la sustanciación del correspondiente proceso de selección organizado bajo la modalidad de concurso de antecedentes y oposición".

Que por Resolución Conjunta N° RESFC-2022-3-APN-SGYEP#JGM, de la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO y este INSTITUTO, se aprobó el actual "Reglamento de Selección de Personal para el INSTITUTO NACIONAL DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES" conforme Anexo IF-2022-24288424-APN-GCYCG#INCAA.

Que dicho Reglamento establece en su Artículo 84, como otro tipo de convocatoria, excepcional a las previstas en el Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial INCAA (Dto. 1032/2009), la CONVOCATORIA INTERNA, conforme lo acordado por Acta de la Comisión Negociadora del INSTITUTO homologada por Decreto N° 367/2021.

Que por Comunicación Oficial N° NO-2023-56436681-APN-SGRRHH#INCAA el INSTITUTO notificó a las

áreas de competencia el inicio del proceso de selección para la cobertura de cargos vacantes por la modalidad de convocatoria mencionada precedentemente, conforme relevamientos efectuados sobre la dotación del Organismo y sus necesidades operativas.

Que por Comunicaciones N° NO-2023-82977475-APN-SGRRHH#INCAA y N° NO-2023-88298144-APN-SGRRHH#INCAA se dio debida intervención a la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, en lo que refiere a los perfiles de los cargos cuya cobertura se propicia, en cumplimiento del Artículo 8° del Reglamento de Selección, quien se ha expedido conforme consta en NO-2023-88813994-APN-ONEP#JGM.

Que a estos efectos, por Resolución INCAA N° 1127-E/2023, se dio inicio al Proceso de Selección del personal por Convocatoria Interna (Segundo Llamado) y se designaron los/as integrantes del Comité de Selección y titular y alterna de la Coordinación Concursal.

Que por Resolución INCAA N° 1180-E/2023, se aprobaron las BASES para la postulación de referencia y el Llamado a Concurso por convocatoria interna.

Que se han notificado en su carácter de veedores/as a las entidades gremiales, MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y MINISTERIO DE MUJERES, GÉNERO Y DIVERSIDAD, para su debida intervención en este proceso, conforme obra en las actuaciones citadas en el VISTO.

Que culminadas las distintas etapas, en cumplimiento de lo previsto por Resolución Conjunta N° RESFC-2022-3-APN-SGYEP#JGM y Resolución INCAA N° 1180-E/2023, y habiéndose dado respuesta formal a las solicitudes de revisión, según consta en documentos digitales obrantes en IF-2023-95027663-APN-SGRRHH#INCAA (Acta aprobación de BASES), IF-2023-101177480-APN-SGRRHH#INCAA (Acta Nómina de Aspirantes), IF-2023-102741687-APN-SGRRHH#INCAA (Acta Validación y Postulantes), IF-2023-110539085-APN-SGRRHH#INCAA (Acta Evaluación de Antecedentes Curriculares y Laborales), IF-2023-114646626-APN-SGRRHH#INCAA (Acta Evaluación Técnica), IF-2023-121272064-APN-SGRRHH#INCAA (solicitud de revisión), NO-2023-111337285-APN-SGRRHH#INCAA (solicitud de revisión) y IF-2023-121315065-APN-SGRRHH#INCAA (Acta de Puntuación Entrevista Laboral, Ponderación y Orden de Mérito), los cuales han sido publicados en tiempo y forma en la página web del INSTITUTO y/o notificados a sus involucrados/as mediante Comunicaciones Oficiales vinculadas a las actuaciones de referencia, corresponde aprobar el ORDEN DE MÉRITO correspondiente a los Perfiles/Cargos concursados.

Que la presente medida encuadra en la excepción prevista en el artículo 2° inciso g) del Decreto N° 426/2002.

Que la GERENCIA GENERAL, la GERENCIA DE ASUNTOS JURÍDICOS y la SUBGERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Y ORGANIZACIÓN del INSTITUTO han tomado la intervención previa de competencia para el dictado de esta Resolución.

Que el presente acto se dicta en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 17.741 (t.o. 2001) y sus modificatorias y los Decretos N° 1536/2002 y N° 178/2023.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL

DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el "ORDEN DE MÉRITO" correspondiente a los cargos de planta permanente concursados por CONVOCATORIA INTERNA, SEGUNDO LLAMADO aprobado por Resolución INCAA N° 1127-E/2023, de conformidad con los Perfiles aprobados a estos efectos por la SECRETARÍA DE GESTIÓN Y EMPLEO PÚBLICO de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS (NO-2023-88813994-APN-ONEP#JGM), obrante en ANEXO N° IF-2023-124206325-APN-GG#INCAA, el que a todos los efectos forma parte integrante del presente acto.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese y oportunamente archívese.